

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 DIC. 2020

Rad. 2020-0109

El anterior escrito junto con sus anexos obren en autos, y el memorialista deberá sujetar el trámite de intimación a la parte demandada del auto de mandamiento de pago acorde con lo reglado en el art. 292 del CGP., concordante con el Decreto 806 de 2020, en consecuencia proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ KEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 ENE 2021 -La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 002
GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor